



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

162**MADRID NÚMERO 19****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 232 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Javier Martín Carretero, don Jacinto Romero López, don José Miguel Portela Embid, don Manuel Díaz López, doña María Julia Juristo Feliú, doña María Soledad Martín Sanz y doña Milagros Copado Robles, frente a “Colegio Santa Illa, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se han dictado las siguientes resoluciones:

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de los ejecutantes doña María Julia Juristo Feliú, don José Miguel Portela Embid, doña María Soledad Martín Sanz, don Jacinto Romero López, don Carlos Javier Martín Carretero, don Manuel Díaz López y doña Milagros Copado Robles, frente a “Colegio Santa Illa, Sociedad Anónima”.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2516/0000/64/0232/13.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en la sentencia de fecha 21 de junio de 2013 a “Colegio Santa Illa, Sociedad Anónima”, a favor de los demandantes doña María Julia Juristo Feliú, don José Miguel Portela Embid, doña María Soledad Martín Sanz, don Jacinto Romero López, don Carlos Javier Martín Carretero, don Manuel Díaz López y doña Milagros Copado Robles, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Princesa, número 3, quinta planta, 28008 Madrid, el día 25 de noviembre de 2013, a las ocho y cincuenta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Colegio Santa Illa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de octubre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.043/13)

